



"Tu participación es  
nuestro compromiso"

# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

## INFORME MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 117, numeral 2, fracción IX y X de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, rindo el informe del mes de abril de los medios de impugnación presentados en contra de los actos, omisiones o resoluciones de los órganos centrales de este Instituto Estatal y las resoluciones que corresponden dictadas por los órganos jurisdiccionales, de conformidad con lo siguiente:

### 1. Medios de Impugnación en trámite

#### 1.1 Ante el Tribunal Electoral de Tabasco

- 1.1.1 Juicio de Derechos de los Ciudadanos TET-JDC-028/2024-1, promovido por Jesús Abraham Cano González, candidato a la Presidencia municipal de Cunduacán, Tabasco; en contra de las Medidas Cautelares dictadas en el Procedimiento Especial Sancionador PES/010/2024.
- 1.1.2 Recurso de Apelación TET-AP-18/2024-III, promovido por el representante del partido Morena ante el Consejo Electoral Distrital 21 de este Instituto, con cabecera en Tenosique, Tabasco; en contra del Acuerdo de Desechamiento del Procedimiento Especial Sancionador PES/013/2024, de fecha 10 de abril del 2024.
- 1.1.3 Recurso de Apelación TET-AP-19/2024-III, promovido por el ciudadano Jorge Orlando Bracamonte Hernández, en su calidad de Candidato a la Diputación Local por el Distrito 09 y los partidos Políticos Morena y Verde Ecologista; en contra de la medida de apremio dictada en el acuerdo de Medidas Cautelares del Procedimiento Especial Sancionador PES/009/2024, de fecha 16 de abril del 2024.
- 1.1.4 Recurso de Apelación TET-AP-020/2024-II, promovido por Jesús Abraham Cano González, candidato a la Presidencia municipal de Cunduacán, Tabasco; en contra del Acuerdo de diecinueve de abril del presente año emitido por la Secretaria Ejecutiva en el Procedimiento Especial Sancionador PES/017/2024.

#### 1.2 Ante la Sala Superior

- 1.2.1 Recurso de reconsideración SUP-REC-269/2024 promovido por el Partido Acción Nacional en contra de la sentencia emitida por la Sala Regional Xalapa en los juicios SX-JDC-239/2024 y SX-JRC-17/2024 acumulados, que confirmó los acuerdos CED-



"Tu participación es  
nuestro compromiso"

# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

03/2024/005 emitido por el Consejo Electoral Distrital 03 de este Instituto Electoral, así como el diverso CE/2024/042 dictado por el Consejo Estatal, por los que en cada caso se aprobó el registro de las candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa postuladas entre otros por el Partido Acción Nacional para el proceso electoral local ordinario en curso, y por el cual se determinó el incumplimiento del principio de paridad horizontal de las solicitudes de registro de las candidaturas a diputaciones y regidurías por el principio de mayoría relativa presentadas por el mencionado partido político.

## 2 Medios de Impugnación Resueltos

### 2.1 Ante el Tribunal Electoral de Tabasco

- 2.1.1 El veintidós de abril de dos mil veinticuatro, el Tribunal Electoral de Tabasco revocó el acuerdo impugnado en el Recurso de Apelación TET-AP-12/2024-I, acumulado al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía TET-JDC-018/2024-I y sus acumulados, promovido por el Partido Acción Nacional, a través de su Consejero Representante Propietario ante el Consejo Estatal de este Instituto, en contra del acuerdo CE/2024/043 mediante el cual se determinó sobre la procedencia de las solicitudes de registro de las Candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de representación proporcional postuladas por los Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, ambos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024.
- 2.1.2 El veintidós de abril de dos mil veinticuatro, el Tribunal Electoral de Tabasco confirmó el acuerdo de desechamiento del Procedimiento Especial Sancionador PES/014/2024, en fecha 06 de abril de 2024 relativo al Recurso de Apelación TET-AP-016/2024-III, promovido por el representante propietario del Partido Morena ante el Consejo Electoral Distrital 15 de este Instituto, con cabecera en Huimanguillo, Tabasco.
- 2.1.3 El veintidós de abril de dos mil veinticuatro, el Tribunal Electoral de Tabasco confirmó el acuerdo desechamiento del Procedimiento Especial Sancionador PES/012/2024, de fecha 06 de abril del 2024, en el Recurso de Apelación TET-AP-17/2024-III, promovido por el representante del partido Morena ante el Consejo Electoral Distrital 21 de este Instituto, con cabecera en Tenosique, Tabasco.



## **2.2 Ante la Sala Xalapa**

2.2.1 El ocho de abril de 2024 Sala Xalapa confirmó la sentencia impugnada en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SX-JDC-258/2024, promovido por Natanael Gerónimo Alvarado y Otro, en contra de la sentencia emitida el veintiséis de marzo del año en curso, por el Tribunal Electoral de Tabasco en los expedientes TET-JDC-016/2024-III y acumulados que, entre otras cuestiones, confirmó, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo CE/2024/023 del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por el que se requirió, entre otros, al partido Movimiento Ciudadano para subsanar las inconsistencias derivadas de la verificación a las solicitudes de registro de candidaturas presentadas con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en específico las candidaturas para la presidencia municipal en los municipios de Centla y Cunduacán, Tabasco.

2.2.2 El ocho de abril de 2024 Sala Xalapa confirmó el Juicio de Revisión Constitucional SX-JRC-18/2024, promovido por Movimiento Ciudadano, a través de su Representante suplente ante el Consejo Estatal de este Instituto, en contra de la resolución de veintiséis de marzo del año en curso dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco, en el expediente TET-AP-011/2024-III, que declaró infundados e inoperantes los agravios planteados en la instancia local por la ahora parte actora, y confirmó el acuerdo CE/2024/038 del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de la aludida entidad, relacionado con la aprobación del registro supletorio de las candidaturas a regidurías por el principio de mayoría relativa postuladas por el Partido Movimiento Ciudadano para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

## **2.3 Ante la Sala Superior**

2.3.1 El 03 de marzo de 2024, resolvió el Recurso de Reconsideración SUP-REC-59/2024, promovido por Antonio Enrique Aguilar Caraveo, en contra de la sentencia dictada por Sala Regional Xalapa en el Juicio SX-JDC-50/2024 que revocó la diversa emitida por el Tribunal Electoral de Tabasco en el Juicio TET-JDC-01/2024-II, que a su vez confirmó el acuerdo JEE/2023/015 de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral Local, mediante el cual se designaron las personas titulares de las vocalías que integran las Juntas Electorales de dicho Instituto, con motivo del proceso electoral en curso, revocando la sentencia del juicio SX-JDC-50/2024.

2.3.2 El 18 de abril de 2024, se resolvió el Recurso de Reconsideración SUP-REC-233/2024, promovido por Héctor Victoria Valenzuela Martínez, integrante de la diversidad sexual LGBTTTIQ+, en contra de la Sentencia dictada por la Sala Xalapa

en el juicio SX-JDC-229/2024, que confirmó, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo CE/2024/025 del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por el que, entre otras cuestiones, se realizaron los registros de las candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, y candidaturas comunes para el proceso electoral local 2023-2024, en dicha entidad federativa, en específico, el registro de la fórmula conformada por Alfonso Gil Avelar y Miguel Ángel Pérez Velázquez, del PRD, por la Diputación Local en el Distrito 11, con cabecera en Comalcalco, Tabasco. Determinando el desechamiento del recurso.

### **3 Otros juicios**

- 3.1 Juicio Contencioso Administrativo 51/2022-S-E promovido por la Mtra. Blanca Eni Moreno Roa contra actos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Resolución de la Contraloría General del Instituto, de la Consejera Presidenta, de la Coordinación de Recursos Humanos y de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica radicado en la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. Actualmente en período probatorio.
- 3.2 Juicio Contencioso Administrativo 52/2022-S-E promovido por Roberto González Pedraza contra actos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Resolución de la Contraloría General del Instituto, de la Consejera Presidenta y de la Coordinación de Organización Electoral y Educación Cívica radicado en la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. En el juicio se otorgó la suspensión al actor, para efectos de que las autoridades involucradas se abstengan de ejecutar la sanción impuesta por el órgano de control. Actualmente en período probatorio.

**Atentamente**

**Lic. Jorge Alberto Zavala Frías**  
**Secretario Ejecutivo**